



NAR/MVC/MOS/cmc

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE 2018 ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO EN EL MARCO DEL CONCURSO PUBLICO PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS PROFESIONALES, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°

157

COPIAPO 20 SEP 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, el Decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en la ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018, en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 24, 2018 que delega facultades en Secretarios Ministeriales, en la **Resolución Exenta N° 496 de 2017**, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto **Folio N° 453455**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 del **Programa de apoyo a Orquestas Profesionales**, del Fondo Fomento de la Música Nacional ámbito nacional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que, Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley. Así mismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que, en el artículo 7 de la referida Ley, crea la subsecretaría de las Culturas, las Artes y establece en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas, destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la ley.

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, **Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales, convocatoria 2017**, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto **Folio 453455** cuyo responsable correspondía a **Ilustre Municipalidad de Copiapo**.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 1687 de 2017**, se fijó la selección y modificación de la misma, de proyectos para ser financiados con recursos del **Fondo Fomento de la Muisca Nacional, ámbito nacional de financiamiento**, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 453455 cuyo Responsable es, Ilustre municipalidad de Copiapo**, procediéndose con fecha 05 de Octubre 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 496 del 14 de Noviembre de 2017**, de esta Seremía

Que el Responsable con fechas **05 de Septiembre 2018** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha **20 de septiembre 2018** se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: el anexo modificatorio suscrito con fecha **20 de septiembre 2018** del Convenio de Ejecución del proyecto **Folio N°453455** financiado por el **Fondo Nacional para el Fomento de la Musica Nacional, ámbito Nacional de financiamiento**, concurso público **convocatoria 2018, Programa de Apoyo a Orquestas Profesionales**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL
AMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
PROGRAMA DE APOYO A ORQUESTAS PROFESIONALES
CONVOCATORIA 2017**

En Copiapó de Chile, a 20 de septiembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama, representada para estos efectos por doña Sheyla Araya Jofre, Secretaria Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama (S), ambas domiciliados en Atacama N°660, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "Seremía" E ilustre **Municipalidad de Copiapo** Rut N° [REDACTED] representada legalmente por don **Marcos Lopez Rivera**, Rut N° [REDACTED] ambos con domiciliado en Chacabuco N° 857 comuna de Copiapo, ciudad de

Copiapo, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la **Convocatoria 2017** de la **programa de apoyo a Orquestas Profesionales , del Fondo para el Fomento de la Musica Nacional**, convocado por el CNCA, mediante **Resolución Exenta N° 824, de 2017**, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 453455** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **05 de Octubre 2017** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 496 del 14 de Noviembre 2017**, de esta Seremía. El RESPONSABLE con fecha **05 de septiembre 2018** presentó ante esta Seremía una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en:

1.- Solicita realizar una modificación y reemplazar a 04 profesionales los cuales presentaron su renuncia voluntaria, la individualización es la siguiente:

1.- Gasto Recursos Humanos	RUT	CARGO
1.- Carolina Andrea Ramírez Campos	██████████	Violín Primero Tutti
2.- Luis Gustavo Romero Zavala	██████████	Violín Primero Tutti
3.- Jorge Alberto Esteban Aguirre Rivera	██████████	Cello Tutti
4.- Johnny Gerardo Cubillos Quezada	██████████	Auxiliar

Se deja explícitamente estipulado que los términos contractuales así como salariales no serán modificados.

2.- Solicita la contratación del servicio de 01 Cornista Tutti bajo la modalidad de honorarios, y que dicho gasto sea incorporado en el Ítem Gasto Operacionales – Sub Ítem Corno Solista.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera en absoluto la ejecución del proyecto ni altera los objetivos de la misma, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento, se procede a autorizar la solicitud.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Autorizar modificaciones en fechas y programación del primer concierto temporada 2018, citada en el artículo precedente.

Lo anterior de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha **05 de septiembre 2018**, del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no registrará en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **05 de Octubre 2017**, y aprobado por **Resolución Exenta N° 496 del 14 de Noviembre 2017**

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremía.

La personería de doña Sheyla Araya Jofré para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama (S) consta de Decreto Exento RA N° 122509 del 11 de Mayo 2018 de la Secretaría Regional Ministerial Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Atacama. La personería de don Marcos López Rivera para representar a la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre 2016

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**SHEYLA ARAYA JOFRE
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DE ATACAMA (S)**

**MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
MARCOS LOPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE, el anexo modificatorio por la presente Resolución como parte integrante del convenio de ejecución del proyecto **Folio N° 453455**, aprobado por Resolución Exenta N°496 del 14 de Noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenio de ejecución de proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los domicilios que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


**SHEYLA ARAYA JOFRÉ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION
DE ATACAMA (S)
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de las culturas y las Artes Región de Atacama (con copia a digitador de transparencia activa)
- 1 Secretaria Regional Ministerial de la Región de Atacama
- 1 Abogado Región de Atacama
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, Atacama
- 1 Responsable del proyecto individualizado en el artículo primero.